COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 89/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012, y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** con **RUC N° 80017477-1** domiciliada en la calle Pasaje Molas N° 461 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213-467** representada para este acto por el **Lic. MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad N° **1.591.907** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE DISTANCIOMETRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3. La Resolución N° 05 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de octubre de 2012;

2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 530 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **242.517**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 89/2012

FIRMA ADJUDICADA: MEGA SERVICE S.R.L.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa: 2.4.7. OG 530 FF 30 Operaciones Militares en el Exterior del País – Comando de las Fuerzas Militares	Gs. 25.000.000.-

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 33/2012 – Segundo llamado - para la "Adquisición de Distanciometro"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de FF.MM. **N° 05 de fecha 26 de octubre de 2012.**

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1. **LISTA DE BIENES y/o SERVICIOS ADJUDICADOS**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	23153031-001	Distanciometro Laser Móvil	PCE-Instruments	España	Unidad	Unidad	10	2.500.000	25.000.000

5.2. El importe total a pagar por los bienes y/o servicios es por un monto total de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), en el presente Ejercicio Fiscal.**

5.3. Una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios por parte del proveedor, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante, a más tardar 60 días posteriores a la presentación de la factura crédito debidamente completada.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO N° 819822/1.**

5.5. Una vez realizada la acreditación respectiva, y a más tardar 5 días hábiles posteriores, el proveedor deberá presentar a la contratante el recibo de dinero por la cancelación de la factura crédito respectivo.

5.6. Los precios de los bienes y/o servicios ofertados serán reajustables.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. La contratante se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.

CLAUSULA SEXTA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

6.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra.**

6.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **20 días hábiles** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

6.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

6.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

6.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **5 días hábiles.**

6.6. En caso de la no recepción de los bienes y/o servicios por parte del comité de recepción se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todo los detalles necesarios y la firma del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

6.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

7. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

7.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

7.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mesh Service S.R.L.

lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

7.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA OCTAVA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2012**.

CLAUSULA NOVENA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	DISTANCIOMETRO LASER MOVIL	**DISTANCIOMETRO PCE-INTRUMENTS, MODELO: PCE-LRF 600**: El Telemetro es apto para la agricultura, silvicultura, deporte y el tiempo libre, medio ambiente, trafico, arquitectura, construcción, arqueología, caza, navegación, viaje en globo, senderismo. **Características Principales**: Fácil manejo, sin teclado, capacidad de medir distancias en casi cualquier situación meteorológica. Rango de medición: 15m…600m - Precisión: +-1m / +- 0,1% - Aumento: 6X - Diámetro del objetivo: 24mm – Campo de visión del objetivo (a 1000 m). 122 m (a 1000 m). Apto para portadores de gafas, Tipo de Laser: Clase 1 Carcasa Plástico ABS Alimentación – 1 Pila de botón CR-2 DE 3V – Dimensiones: 39 x 110 x 69 mm – Peso: 165g (batería incluida) – Tipo de protección: IP54 – Manuales e Instructivos en Idioma Español. **GARANTIA:** 6 meses a partir de la recepción del bien.

FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representantes autorizados dela contratante, ejercerán la fiscalización de los bienesy/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes y/o servicios proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la CONTRATANTE y el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA DECIMA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del 2012.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mareco Service S.R.L.

.....
Lic. MARIO MARECO BENITEZ
Representante Legal
PROVEEDOR

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DEM – Dtor del Centro Financiero N° 1
CONTRATANTE

.....
MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA